

Archiduc de Carinthia, par
unanimos e emblemas
man cadatta y Jorge Alcazar de los paramos y guarda que dem
de la villa de Alcazar de los paramos de la granja de San
Lazario y barquen

Y por la ciudad de Carinthia la haquenta y cargo de ella ha
endole bita y reconocida y la libranza y demas de los que se
man cadatta y cargo de ella y de por bien y ha. Y que el
guia, ponga en poder de Donat. Donat y vecinos de la villa los tres
cuatrocientos y quarentaydos de y por un. que sea librado. Sa
que los distribuya en los altos, que son continuadamente en
en los capitales, donde se conany con la villa en fermos cada
Contaduría que se da. Padeje, que con el timon de de acuerdo
de los. al pie del de los de Donat. Donat y seran bien pagados y
servir de casta de pago. y finiquito. En forma de libranza
La haquenta a los de Donat y barquen = Y la libranza
que se presenta para justificacion de su data se ponga en por la villa de
y haquenta original para que se entienda en su tiempo con la = En orden

Don Francisco de Alcazar
Don Manuel de Alcazar
Don Juan de Alcazar
Don Pedro de Alcazar

Ordinario de la ciudad de Carinthia
donde se dio el mes de octubre de mill e quinientos y setenta
y tres años de puntaron, acatillo y por el año. Lo de
Don Manuel de Alcazar de mayor. de la villa de Alcazar de los paramos
Don Lorenzo Imperial. y Don Juan de Alcazar de los paramos
acordaron lo siguiente

Vicario de ayuntamiento. Un carta del Rey nuestro señor
que se el tenor siguiente

Carta = El Rey = Consejo de la villa de Alcazar de los paramos. Caudillo en el dero. oficial
y froses buenos de la ciudad de Carinthia. Y mandando en
concomimiento, con la serenísima Archiduchessa de Austria
miseria Reina y emperador nro. Señalando que a

